



DEPARTAMENTO JURIDICO
OFICINA DE GESTION DE SUELOS



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTÁ, N° 132

VALPARAISO, **18 ENE. 2011**

INT. N°
VISTOS :

a) Que el loteo de denominado " CARDENAL CARO " ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 372 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de agosto de 1972, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 1351 vta. N°1614 del año 1989, del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar;

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población Cardenal Caro de Viña del Mar;

d) La solicitud de fecha 13 de enero de 2011, en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N°22 de la manzana RR de la población CARDENAL CARO de la comuna de VIÑA DEL MAR, que se individualiza en el plano agregado bajo el N°5393 bis del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, del año 1989.

e) El Certificado N°10.4/14243 de 29 de diciembre de 2010 de CONAFE; el Certificado Pavimentación N°022-1967 de 29 de diciembre de 2010 del SERVIU REGION DE VALPARAISO y el Certificado de Factibilidad de agua potable y alcantarillado N°68235 de 23 de diciembre de 2010, de ESVAL S.A., documentos todos que acreditan que la propiedad cuenta con todas las obras de urbanización que exige la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

f) La facultad que me otorga la Ley 16.741, para actuar como representante legal de los propietarios y / o loteador;

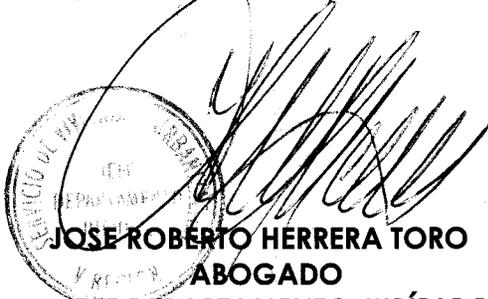
g) La facultad que me confiere la Resolución N° 630 de fecha 14 de octubre de 2010 del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefe del Departamento Jurídico del Serviu Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1°. Alzar la prohibición de venta dispuesta en el Art.136 del DFL. N° 458 año 1975, Ley General de urbanismo y Construcciones, inscrita a fojas 335 N°374 en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, del año 1991, sólo respecto del sitio N°22 de la manzana RR de la población Cardenal Caro, de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 1695 N°1796, del año 1991, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, a nombre de doña MARTA SUSANA CISTERNAS BRAVO.

2°.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.


JOSE ROBERTO HERRERA TORO
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

TRANSCRIBIR A .
DEPARTAMENTO JURIDICO
OFICINA DE GESTION DE SUELOS
INTERESADO
OF. PARTES.-

No 17002

N° Partes 0656 de 13.01.2011

CARPETA LOTEO IRREGULAR CARDENAL CARO
17/01/2011 16:30